RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente N.º CE181960033/25

Asunto: Resolución de adjudicación del expediente de contratación de la licitación en procedimiento abierto supersimplificado "Reforma de la caseta ubicada en las proximidades de la estación superior del telesilla Montebajo, para rehabilitación energética en Cetursa Sierra Nevada, SA, con cofinanciación de fondos europeos".

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 25 de junio de 2025, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el pliego de cláusulas administrativas del contrato "Reforma de la caseta ubicada en las proximidades de la estación superior del telesilla Montebajo, para rehabilitación energética en Cetursa Sierra Nevada, SA, con cofinanciación de fondos europeos".

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento abierto supersimplificado en trámite ordinario mediante inserción en el perfil del contratante, presenta proposición a través del portal de licitación electrónica SIREC la siguiente empresa:

1. **MARGARVER PROMOYCONS SL**

Visto el análisis técnico y una vez aplicados por la mesa de contratación los criterios de adjudicación conforme a la cláusula M. del cuadro anexo de características del contrato del PCAP publicado, resulta que la empresa licitante ha obtenido la siguiente puntuación:

	CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS												Fichas técnicas	
	Precio Max. 70 puntos		Personal Técnico adscrito al contrato Max. 15 puntos				Garantía dada por el adjudicatario Max. 5 puntos		Mejora en el tiempo de finalización Max. 5 puntos		Compromiso de proveedores Max. 5 puntos		No valorable	TOTAL PUNTOS (MAX. 100)
	Oferta	Puntos	Resp. Proyecto	Puntos	Resp. Ejecución	Puntos	Años de garantía extra	Puntos	Días de mejora (hábiles)	Puntos	Compromiso	Puntos		
MARGARVER	54.486,23 €	70,00	No indica	0,00	No indica	0,00	2 años	2,50	No acredita	0,00	No indica	0,00	CUMPLE	**72,50**

En consecuencia, la mesa de contratación, en reunión de fecha 31 de julio de 2025, formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa MARGARVER PROMOYCONS SL por considerarla la de mejor relación calidad / precio de acuerdo con los criterios de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas.

CONSIDERANDO Que según las Normas V y VI de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la norma V y XVI de las mencionadas instrucciones dispone que el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la

ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la norma XVII de las citadas instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

CONSIDERANDO que la adjudicataria propuesta ha presentado mediante la herramienta SiREC, tras el requerimiento efectuado por el departamento de contratación de Cetursa, toda la documentación indicada en la cláusula 20. del PCAP publicado y que dicha documentación ha sido revisada y dada por válida y completa por dicho departamento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Adjudicar el contrato "Reforma de la caseta ubicada en las proximidades de la estación superior del telesilla Montebajo, para rehabilitación energética en Cetursa Sierra Nevada, SA, con cofinanciación de fondos europeos", a la empresa MARGARVER PROMOYCONS SL, provista de NIF B19683549, por el precio de 54.486,23 euros, más IVA.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

Granada a la fecha señalada en la firma electrónica

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado

VIDsigner code: EFE00D7BE779403CB...



24205467Z JESUS IBAÑEZ (R: A1800525...